

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 26 DE MAYO DE 1913.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Último cambio anterior		COTIZACIONES EN BOL.	
MES-AÑO	EN	VALORES DE HOY		%	EN%	ACCIONES		%	EN%	EN	EN%
11-12-912	86,50	4 por 100 perpetuos.—Al contado:				24-5-913	458,00	Banco de España.....	500	459,00	
12-8-912	86,10	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...				24-5-913	297,50	Compañía Arrend.º de Tabacos...	500	297,50 y 298,00	
3-8-912	84,85	o E, de 25.000	o	o	o	12-4-913	240,00	Banco Hipotecario de España...	500	239,00	
16-10-912	88,70	o D, de 12.500	o	o	o	16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250		
13-1-912	90,80	o C, de 5.000	o	o	o	24-5-913	139,50	Banco Hispano-American...	500		
15-11-912	86,20	o E, de 2.500	o	o	o	24-5-913	122,00	Banco Español de Crédito...	250		
23-20-912	85,00	o A, de 500	o	o	o	24-5-913	262,00	Unión Española de Explosivos...	100		
23-10-912	86,00	o H, de 200	o	o	o	23-5-913	39,50	Sociedad Gral. Acción.º Unida. Preferentes...	500	262,00	
2-6-912	84,35	o G, de 100	o	o	o	23-5-913	12,25	o o o Ordinarias...	500	12,00	
		En diferentes series.....				21-5-913	316,00	Altos Hornos de Vizcaya...	500		
						30-10-912	68,50	La Papelera Española.....	500		
		4 por 100 perpetuos (50.000 pesetas 1908)				2-4-913	82,00	Unión Alcohólica Española...	500		
24-5-913	81,20	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	81,20 y 15			31-7-910	99,50	C.º Gral. Mad.º de Electricidad...	100		
24-5-913	81,25	o E, de 25.000	o	o	o	29-6-911	80,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
24-5-913	81,45	o D, de 12.500	o	o	o	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500		
24-5-913	81,95	o C, de 5.000	o	o	o	23-6-913	508,00	Ferroarriles M. Z. A.....	475		
24-5-913	82,00	o B, de 2.500	o	o	o	21-5-913	520,00	Idem Norte de España.....	434		
24-5-913	85,00	o A, de 500	o	o	o	24-5-913	468,50	E.º Español del Río de la Plata.....	467,75 y 468		
24-5-913	85,00	o H, de 200	o	o	o						
24-5-913	85,00	o G, de 100	o	o	o						
17-5-913	85,00	En diferentes series.....									
		A plazo,									
24-6-913	81,20	Fim corriente.....	81,15 y 10			24-5-913	99,70	OBLIGACIONES			
						24-5-913	79,00	Jedulas del Banco Hipotecario...	500		
		4 por 100 amortizable				10-10-910	91,00	Sociedad Gral. Acción.º Española...	500		
24-5-913	92,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...				10-5-910	89,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad...	500		
24-5-913	92,00	o D, de 12.500	o	o		21-1-912	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
24-5-913	92,00	o C, de 5.000	o	o		12-5-913	105,00	Mediodía de Madrid.....	500		
23-5-913	92,00	o B, de 2.500	o	o		10-8-908	102,00	F. C. A. I. A. Valencia a Madrid. Serie A...	500		
24-5-913	92,00	o A, de 500	o	o		14-3-913	92,50	Idem idem, id. id. id. B...	500		
20-5-913	91,50	En diferentes series.....	92,00					Idem idem de España. Emisión 27 Mayo 1905.			
						26-4-912	82,25	o o o 1.º serie...	475		
		4 por 100 amortizable				28-2-912	81,25	o o o 2.º serie...	475		
		A plazo,				20-4-913	81,00	o o o 3.º serie...	475		
24-5-913	100,03	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...				28-2-913	79,30	o o o 4.º serie...	475		
24-5-913	100,05	o E, de 25.000	o	o		16-8-913	73,00	o o o 5.º serie...	800		
24-5-913	100,10	o D, de 12.500	o	o							
24-5-913	100,40	o C, de 5.000	o	o		19-5-912	78,50	CAJAS DE AHORROS			
24-5-913	100,40	o B, de 2.500	o	o		23-5-913	84,00	DEPARTAMENTOS DE INVESTIGACIONES			
24-5-913	100,50	o A, de 500	o	o		21-5-913	95,00	o o o 1.º año...	100		
24-5-913	100,25	En diferentes series.....	100,30			24-5-913	94,50	o o o 2.º año...	108,50		
						17-12-912	100,00	OBLIGACIONES	100		

PESETAS NOMINALES REDONDILLAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	657,400
Idem fin corriente.....	1.750,000
Idem fin próximo.....	1.900,000
Clavetas del 4 por 100 amortizable.....	1.500
5 por 100 amortizable.....	242,000
Acciones del Banco de España.....	17,000
Idem del Banco Hipotecario.....	2,500
Clave de la Arrendataria de Tabacos.....	5,000
Acuñación—Prádovista.....	00,000
Moneda ordinaria.....	6,000
Géndulas del Banco Hipotecario.....	34,000

CAMBIO SOBRE EL EXTRADÍTARIO

DEPARTAMENTOS DE INVESTIGACIONES	
General, a la vista, total.....	400,000
Carácter medio.....	108,50
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS MEXICANOS	
General, a la vista, total.....	2,000
Carácter medio.....	27,36

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Mayo de 1913.

Aparece hoy sobre las Azores una borrasca que salió ya en el oeste del tiempo sobre España y principalmente en el Estrecho de Gibraltar y costas adyacentes, haciendo que por regla general los vientos soplen de la región del Este y que el levante del Sur de España sea bastante fuerte. El cielo está con pocas nubes y el mar aparece agitado salvo sin embargo el caso de Cádiz. La temperatura máxima de ayer fue de 26 grados en Sevilla

y la mínima de hoy ha sido de nuevo 20 grados en Teruel. Las presiones más altas residen por el centro de Europa.

Arriba transcurridas, a las 09 horas, de Merina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Puerto Real, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Gerona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmeras, Santa Cruz de Tenerife, Madrid y Málaga Católica de Cádiz.

Lejana aún se encuentra una borrasca

en el Atlántico II y merajada en las costas occidentales inglesas y en el golfo de Cádiz. Es probable que se mantenga el levante y que aumente de fuerza, levantando mar. Tiempo con tendencia a empeorar en Canarias.

Nota. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 26 de Mayo de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 605 mts.)

Varas.	Barómetro en Q.P. p 100°.	Tem- pera- tura máxi- ma Q.°	Eleva- ción rela- tiva Q.º	VIENTOS		Eleva- ción de nieve. en mts.	Estación del Golfo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 10.			
0	709.70	16.9	62	N.....	1=Ventolina.	>	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra.... 20,0
4	710.10	13.6	57	N.....	2=Muy flojo.	>	Cielo despejado	Idem máxima a la fd. 13,6
8	711.07	18.0	57	E.....	1=Ventolina.	>	Despejado.	Idem máxima al Sol en el viento.... 51,6
12	710.41	27.0	33	Calma..	0=Calma...	>	11 m.	Idem mínima junto al suelo.... 12,0
20	709.48	27.4	33	E.....	0=Idem...	>	Cielo despejado	Roscido total del viento en milímetros
23	709.42	23.0	32	S/E.....	3=Flojo....	>	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas.... 297

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Subsección General de Obras Públicas.

CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN

En el anuncio de subasta para las obras del tramo 2º de la carretera de Peñalba de Beceite a Villacarrillo, provincia de Jaén, inserto en la GACETA del 16 de Mayo actual, se dice que el día señalado para la adjudicación es el 15 del próximo mes de Junio, debiendo decir que el 19 del mismo.

Madrid, 26 de Mayo de 1913.—El Director general, P. O. R. G. Rendueles. S—

Parque regional de Artillería de Madrid.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de subasta para la venta de materiales y efectos inofensivos, publicado en la GACETA del día 20 del actual, se dice, por error de imprenta, que la subasta tendrá lugar el día 31 de Junio próximo, siendo así que ésta debe celebrarse el día 21 del citado mes.

Lo que se rectifica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de Mayo de 1913.—El Coronel Director, José Pita. S—388

Junta de obras del puerto de Alicante.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Abril de 1913, esta Junta ha sellado el día 28 de Junio del año actual, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un edificio para observatorio, con destino al Ins-

tituto Geográfico y Estadístico en Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 83.592,83 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Alicante, en las oficinas de la Junta de obras del puerto, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plazos correspondientes en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en la Junta de obras del puerto de Alicante, desde el día de la subasta el día 23 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y hora.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será de 350 pesetas en metálico, ó efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, en la forma que dispone el párrafo último del artículo 48 de la vigente ley de Hacienda.

Alicante, 20 de Mayo de 1913.—El Presidente de la Junta, Rafael Bolívar.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., extrado del anuario publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un edificio para Observatorio, con destino al Instituto Geo-

gráfico y Estadístico en Alicante, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando esa y llevando el tipo fijado), pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1909, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción de un edificio para Observatorio, con destino al Instituto Geográfico y Estadístico en Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas treinta y tres mil quinientos trescientos noventa y dos con ochenta y tres céntimos (33.592,83).

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Alicante, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la GACETA Y BOLETÍN Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas, y se justifique el pago total de la contribución de

Subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.^a Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de veintidós, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.^a Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acorditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Junta de obras del puerto.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prescrito. Sin embargo, no tendrá derecho a que se lo abone en el plazo de ejecución más de 33.692,83 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.^a Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.^a Si en algún año económico excedieren los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto de la Junta para obras por contrato, dejando de satisfacer aquéllas para las subastas únicamente hechas, por orden de antigüedad, las cuotas serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por este causus.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos de 1895 96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se occasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras individuales se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, salientemente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.^a de dicha Ley.

13. Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre mitadía reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque, con ejecución al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los

productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de éstos no excede al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más económica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo están, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta encareza en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquier otros gastos que se occasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualquier contrato para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en su nombre firma (directa, encargo ó subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

14. En las obras objeto de acto pliego no tendrá carácter obligatorio la revisión de la contrata en los casos a que se refiere el artículo 53 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para cualquiera de las dos partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas alzarse a la revisión, cuando la otra declare que quiere ejercer el derecho de rescindir la contrata.

Alicante, 12 de Diciembre de 1912.—El Ingeniero Director, Próspero Lafarga.

3-405

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisión provincial de Almería.

Esta Corporación, en sesión de 14 de Mayo del corriente año, acordó en funciones de Liquidación, que para llevar a efecto el arreglo de la deuda de la Excelentísima Diputación Provincial, se conceda un plazo de tres meses a los acreedores de la misma para que reclamen sus créditos, haciéndose público así en el Boletín Oficial como en la GACETA DE MADRID.

Almería, 16 de Mayo de 1913.—El Vicepresidente, Rafael Espíñar.—El Secretario, Cristóbal Espíñar. P-1970

Diputación de Hacienda en la provincia de Coruña.

Ignorándose el paradero de D. Gonzalo Rives Inocencio, D. Wenceslao Figueroa Cousilles y D. Ramón González López, contra quienes se instruyen expedientes por apropiación de títulos, se les cita por medio del presente para que el día 18 de Junio, a las doce horas, concurren al despacho del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la calle Rúa, número 53, donde se reunirá la Junta administrativa con objeto de ver fallar los referidos expedientes.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen con arreglo al artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1901 de designar un individuo de la Cámara de Comercio de esta capital ó un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresa Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes á su derecho.

Si no asistieren al acto ni justificaren la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Coruña, 24 de Mayo de 1913.—El Delegado de Hacienda, P. S., Mariano Jiménez. P-1971

Administración de Propiedades e Impuestos de Granada.

En la Junta administrativa celebrada en esta Administración el día 15 del actual, por denuncia del Arrión de Consumos de esta capital contra D. Rafael Fernández Zamora por supuesta defraudación al impuesto, se ha acordado considerar el caso comprendido en el 2.^a del artículo 170 del Reglamento, y en su consecuencia, y de conformidad con lo establecido por el artículo 173 del mismo, condensar al denunciado Sr. Fernández Zamora al pago de una multa equivalente al triple de los derechos y recargos del alquiler aprehendido, además del daño natural, con las limitaciones establecidas por el último citado artículo.

Lo que se inscribe en este diario oficial para que sirva de notificación en forma al expresado señor, al que se advierte que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante la Delegación de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de diez días, que resulta el artículo 181 del Reglamento del ramo.

Granada, 16 de Mayo de 1913.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Antonio Prieto. P-1952

Agencia ejecutiva de la zona de Carranque.

Ejercicio.—Varios años.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruye contra D. Manuel Fraga Freijo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Rematados los bienes incautables embargados en este expediente á D. Manuel Fraga Freijo, proclámanse el otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 29 de Mayo á las once horas, en Illescas, entre el Notario de turno D. Mariano de Aldana.

Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concorra á dicho acto, bajo apercibimiento de ojorgarse de oficio.

Y resolviéndose á D. Gregorio Lleamar la anterior providencia, se la notifica en forma, como se tiene acordado.

Carranque, 7 de Mayo de 1913.—El Agente, Fernando Ortiz. P-1949

Resolución de Contribuciones de la zona de Menasalbas.

D. Antonio Muñoz y Damián, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Menasalbas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al

año 1900 á 1913, en esta población, habiendo la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembolso á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarlo, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remitirá a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

D. Mariano Fernández y Erasmo Romeral, 121,55 pesetas.

En Mengibar á 16 de Mayo de 1913.—El Recaudador, Antonio Muñoz.

P—1956

Recaudación de Contribuciones de la zona de Morata de Jalón.

D. Constantino Palacios Zarzaga, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Morata de Jalón.

Hago saber: Que en el expediente que me ballo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del desembolso, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remitirá á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Mariano Alonso Velilla, 2,55 pesetas;

Joaquín Andrés Jimeno, 3,69,

Joaquín Andrés Martín, 1,58.

Antonio Arbal Mayor, 1,79.
Antonio Arbal Sánchez, 2,45.
Miguel Caballero Miguel, 2,03.
Manuel Cabeza Ibáñez, 6,06.
Julián Cardiel Chueca, 6,19.
José Díaz Azuar, 2,81.
Joaquín Diestro Ociol, 4,35.
José Flores Jimeno, 3,16.
Antonio Garcés Maestro, 1,85.
Javier Gil Lázaro, 3,04.
Antonio Gil Navarro, 4,29.
Gregorio Jaime Cabeza, 4,13.
Eugenio Jimeno Arbal, 2,72.
Mariano Jimeno Rodríguez, 6,03.
Manuel Jimeno Velasco, 2,77.
Manuel Joven Sánchez, 1,79.
Juan Joven Truchabar, 3,21.
Cayetano Joven Yús, 4,62.
Manuel Joven Yús, 1,69.
Marcelino Joven Yús, 4,62.
Manuel López López, 1,90.
Joaquín López Serrano, 1,69.
Felipe López Torón, 1,79.
Barbara Maestro Cuartero, 6,25.
Manuel Maestro Juder, 3,01.
Manuel Maestro Marqueta, 3,43.
Maria Maestro Vicente, 2,99.
Pedro Magdalena, 2,12.
Virgilio Martín Cabeza, 2,88.
Vicente Martín Cuartero, 2,94.
Manuel María Diestre, 2,06.
Venancio Martín Langa, 2,31.
Bartolomé Mercado Andrés, 1,79.
Raquel Mercado Chartero, 6,25.
José Mercado Gil, 1,85.
Manuel Miguel Mercado, 2,23.
Pedro Miguel Vallejo, 3,48.
José Muñiz García, 3,04.
Antonio Milián Pisilla, 3,15.
Vicente Navarro Espejo, 2,06.
Manuel Ociol Diestre, 2,93.
Pedro Ociol Ociol, 2,99.
Vicente Ociol Ociol, 2,65.
Manuel Ociol Valero, 6,71.
Isabel Ociol Yú, 2,28.
José Pérez García, 2,71.
Domingo Polo Serrano, 1,58.
Zacarías Polo Serrano, 3,15.
Antonio Queso Herrero, 9,40.
Jorge Roy Mora, 1,69.
Mariano Sánchez Jimeno, 1,63.
Pedro Sánchez Lorente, 4,40.
Manuel Sánchez Mercado, 2,23.
Raquel Sánchez Sánchez, 2,66.
Mariano Serrano Diestre, 6,74.
Valentín Serrano Ociol, 3,04.
Joaquín Tejero Andrés, 2,55.
Mariano Torney Gabero, 2,99.
Manuel Torral Jimeno, 2,45.
Marcelino Torón Martín, 2,45.
Tomasa Torón Martín, 1,69.
Mariano Torón Val, 3,69.
Manuel Toral Torales, 28,48.
Manuel Vallejo Pisilla, 5,98.
Mariano Zarzar Jimeno, 1,63.
Alejandro Aria Miguel, 1,74.
Miguel Aznar Diestre, 1,96.
Manuel Aznar Diestre, 2,50.
El mismo, 2,61.
Vicente Aznar Sánchez, 2,39.
Francisco Barres Higuera, 2,06.
Javier Bascuñán Hernández, 1,74.
Francisco Blas Cabeza, 1,74.
Teresa Blas López, 1,98.
Lorenzo Bravo Mercado, 2,61.
Jesús Caballero Mercado, 1,63.
El mismo, 2,18.
Francisco Cuartero Tosca, 1,85.
Santiago Cuartero Sierra, 1,63.
Mariano Chueca Sierra, 1,74.
Bernardo Delgado Comil, 1,96.
Manuel Delgado Comil, 2,39.
Dorotra Diestre Serrano, 1,63.
José García Ociol, 2,71.
Francisco Gómez Navarro, 2,71.
Generoso García Martín, 1,96.
Feira Ibáñez Juárez, 2,52.

Francisco Zabala Montoro, 2,06.
Joaquín Jimeno Salazar, 2,50.
José Jimeno Zarza, 2,06.
Eduardo Torres Flores, 2,96.
Antonio Maestre Obregón, 2,28.
Joaquín Marco Flores, 2,72.
Manuel Martínez Peña, 2,71.
Domingo Muñoz Gil, 1,74.
Josefa Ociol Diestre, 2,06.
Tomás Ociol Zafra, 2,06.
Miguel Ociol Mijares, 1,63.
Joaquín Ociol Ociol, 1,63.
Manuel Pérez Parcual, 2,18.
Manuel Pérez Brocal, 2,61.
Vicente Rodríguez Torón, 2,18.
Ramón Romero, 2,82.
Mateo Sánchez Jimeno, 2,61.
Manuel Sánchez Ociol, 2,61.
Clemente Sánchez, 2,18.
Ramón Romero Flores, 2,82.
Julian Tamiz Rayo, 1,52.
Antonio Torcal Martín, 1,85.
Sixto Torcal Sánchez, 2,61.
Vicente Torón Jover, 1,96.
Antonio Torcal Diestre, 1,96.
Mariano Vela Lázaro, 2,50.
José Vela González, 1,96.
Antonio Villa Jaime, 2,18.
Manuel Yáñez Cabido, 2,06.

En Morata de Jalón, 18 de Abril de 1913.—El Recaudador, Constantino Palacios.

P—1693

Agencia ejecutiva de la zona del Puerto de Santa María.

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez de la Torre, Agente ejecutivo para hacer efectivos, por la vía de apremio, los débitos á favor de la Hacienda pública del pueblo de Puerto de Santa María.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye para hacer efectivos débitos que resultan en esta Agencia ejecutiva á nombre de los herederos de D. Joaquín Fernández de la Reguera, por cuotas de Contribución urbana, correspondiente al cuarto trimestre de 1905 al primero de 1913, inclusive, y además los recargos y costas devengados, con fecha 24 del actual se ha procedido al embargo de los bienes que á continuación se exponen:

La casa en esta ciudad, calle de la Zarza, número 29 moderno y 18 antiguo. Tiene su frente á dicha calle, y linda por la derecha, con la número 31; por la izquierda, con la número 27, y por el fondo, con la calle de Cantarraria, número 4.

Lo que se notifica á la parte deudora, heredera de Joaquín Fernández de la Reguera, Rafaela de Oviedo, María Asunción y Soledad Rafael Fernández de la Reguera, y á los herederos ó causahabientes que habiere, por medio del presente edicto, que por duplicado y á un sólo efecto se remita á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para su publicación en el Boletín Oficial de la misma y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142, párrafo 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 29 de Abril de 1913.—El Agente, Antonio Martín Bejarano.

P—1962

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villarrubias.

Contribución rústica. — Años varios.

D. Joaquín Basón Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo contra D. José María Manglano, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. José María Manglano en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recaudos y costas causadas, procedese inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

Notifíquese el embargo al deudor requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica».

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en la Cuesta de Ocaña, de caber tres y media obradas.

Otra tierra en el Camino de los Cerillos, de caber tres cuartillas.

Otra tierra en el Camino de las Carreras, de cabr: una obrada 400 estades.

En Villarrubias á 12 de Mayo de 1913.
El Recaudador, Joaquín Bazán.

P—1965

Agencia ejecutiva de la zona de Toledo.

Contribución urbana.—Años 1911 y 13.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Rufino Torán Montes, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente á D. Rufino Torán Montes, procedese al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 20 del actual, á las diez horas, en esta capital, ante el Notario de turno D. Juan Moreno.

Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concorra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y remitiéndose á D. Rufino Torán Montes, de paradero desconocido, la anterior providencia, es la notifíco en forma como se tiene acordado.

Toledo, 13 de Mayo de 1913.—El Agente, Pedro Casado. P—1963

Por esta Agencia ejecutiva de mi cargo se ha dictado con fecha 16 de Abril la siguiente:

«Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de D. Antonio Torán Pérez, con respecto á la casa en Toledo, calle del Barco, números 21 antiguo y 55 moderno, por el importe de 887,66 peajes se le adjudica el expresado inmueble, y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

Lo que comunico en forma como está prevenido, á D. Rufino Torán Montes, de paradero desconocido.

Toledo á 13 de Mayo de 1913.—El Agente, Pedro Casado. P—1964

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

El Excmo. señor Alcalde Presidente, por su decreto de 18 del corriente, ha dispuesto se anuncie por el término de treinta días, que empezarán á contarse desde el que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, el proyecto de reforma de alineaciones de la calle de Encilla, para ampliar á 15 metros el ancho de 11,14 que hoy tiene, con que actualmente figura en el plano oficial del ensanche.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos que determina el tercer párrafo del artículo 29 de la Ley de 25 de Julio de 1892, para que los interesados puedan enterarse del expediente que se tramita en el Negociado sexto de esta Secretaría y elegir en el mismo lo que estimen pertinente á su derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1913.—El Secretario, F. Ruano.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina.

D. Juan de Díos Raboso y Castellanos, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina.

Hago saber: Que á tenor de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y á instancia de D. Desgracias Llancas Sánchez, se instruye expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero de su hijo Ricardo Llancas Paredes, que hace más de veinte años se ausentó de esta Corte en razón de su abusiva materna Peña Moja, y cuyas fechas personales se expresa á continuación.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y de cuantas personas sepan el paradero del citado sujeto, á quienes ruego y encargo manifesten á esta Tenencia de Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca del mismo, para unirlos á su expediente.

Madrid, 10 de Mayo de 1913.—El Teniente de Alcalde, Juan de Dios Raboso.

Señas personales de Ricardo Llancas Paredes.

Color moreno, ojos negros rasgados, pelo negro y labios abultados, de unos tres años de edad cuando se ausentó.

M—1972

Alcaldía Constitucional de Crevillente.

D. Juan Pedro Candela Mora, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que instruído el oportuno expediente justificativo á instancia de María López Martí, para acreditar la ausencia por más de diez años consecutivos de su marido Francisco Cárcel Lledó, á fin de que prevalezca la excepción en favor de su hijo único Francisco Cárcel López, en el próximo Reemplazo de 1914, como comprendido en el caso 4º del artículo 89 de la Ley, el Ayuntamiento de mi presidencia ha resuelto haber motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, del expresado Francis-

co Cárcel Lledó, en las condiciones que determina la Ley.

Y en tal virtud, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1898, para la ejecución de la vigente ley de Recrutamiento, se anuncia por medio del presente para que llegando á conocimiento de las Autoridades en que pudiera encontrarse el mencionado individuo, lo participen á esta Alcaldía para los efectos correspondientes.

Las señas personales son: ser hijo de José y de María, natural de esta villa, de cincuenta y tres años de edad, de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color triguillo, señas particulares ninguna.

Crevillente, 6 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Juan Pedro Candela. M—1946

Alcaldía Constitucional de Peza de la Sal.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de mezos del actual Reemplazo, ante este Ayuntamiento, ni al juicio de excepciones ante la Comisión mixta de Recrutamiento: los mezos Bento González Campillo, número 5; Vicente Sixto Satz Saiz, número 6; y Tomás Medina Santuriano, número 19, se les ha dictado expediente con sujeción á las disposiciones del artículo 157 de la Ley de Reemplazos de 19 de Enero de 1912, y 49 y siguientes de la Instrucción de 26 del mismo mes y año, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condición consiguiente de gastos, á tono de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se les cita, llaman y entranza, para que comparezcan inmediatamente mi Autoridad, á fin de ser reunidos á disposición de la Comisión mixta, apreciándose de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar su busca y captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó ante la Comisión mixta referida.

Peza de la Sal, 20 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Félix González. M—1973

ANUNCIOS OFICIALES

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de las certificaciones números 800 del Libro 8º y 513 provisional, expedidas la primera por el Consejo de Administración y la segunda por la Dirección del Canal de Isabel II, á favor del Hospital Provincial y General de Madrid, importantes en junio 238 hectáreas de agua (nueve reales fontaneros), á pesar de los anuncios publicados en la GACETA Y DIARIO OFICIAL DE AVISOS, de Madrid, fechas 17 de Abril próximo pasado y 14 del corriente mes, se declaran caducadas las expresadas certificaciones, expidiéndose al interesado otras nuevas en su equivalencia.

El Comisario regio, Mellado.

X—1112

Sociedad «Mercados de Abastos»
COMPAÑÍA ANÓNIMA

Balance general de esta Compañía, cerrado
en fin de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Herramientas...	1.860,53
Efectos para instalaciones...	4.935,92
El efecto encajado...	213.000,00
Contadores inservidos...	17.385,76
Caja de máquinas, depósitos y tubos...	250.922,10
Mobilizado...	1.070,70
Nuevos depósitos...	66.134,57
Instalación de bomba y motor, Amplicaciones...	15.561,69
Reserva de efectos...	17.709,76
Excedentaria Diputación...	6.674,72
Efectos para la explotación Aguas...	3.992,83
Facturas a cobrar...	7.257,43
Carbones, gresas y amiantos...	914,34
Contadores...	2.200,49
Scorsa del Banco...	2.197,00
Accesoria para contadores...	22.633,00
Caja...	2.185,63
Excedentaria Ayuntamiento...	1.769,24
Recudación de Aguas...	21.503,62
Suma EL ACTIVO...	3.654,09
	663.674,82

PASIVO

Capital de la Sociedad de Aguas...	340.000,00
Contadores en depósito...	1.920,00
Siemens & Halske...	950,00
Amortización del Mercado para el Ayuntamiento...	35.000,00
Utilidades del Estado...	2.090,26
Capital del Mercado...	178.000,00
Amortizaciones de Aguas para el Ayuntamiento...	60.000,00
El Precio de Zamora...	416,70
Amortizaciones de Aguas a pagar...	10.000,00
Liquidaciones del Mercado en suspenso...	74,95
Amortizaciones del Mercado a pagar...	4.000,00
Intereses del Mercado a pagar...	10.103,91
Idem de Aguas a pagar...	21.112,00
Suma EL PASIVO...	663.674,82

Zamora, 9 de Mayo de 1913.—El Presidente, Francisco Pierno y Sevo.

X—1102

Colegio de Corredores de Comer-
cio de San Sebastián.

A los efectos previstos en el artículo 946 del Código de Comercio y demás disposiciones vigentes, se hace saber por el presente anuncio que D. Ramón Sarrion, Corredor que falleció de este Colegio, cesó en el desempeño de su cargo por fallecimiento ocurrido el 23 de Abril de 1913, y antes de verificarse la devolución de la flanza a sus herederos se preveña que cualquier reclamación a que hubiere lugar contra el fallecido deberá hacerse dentro de los seis meses siguientes al de la fecha de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, prefijado en dicho artícu-
lo y el 98 del Código.

San Sebastián, 26 de Mayo de 1913.—
El Síndico Presidente, Prudencio Goros.
ida.—El Secretario, José Dendatizena.
X—1113

La Ganadera española, Compañía Anónima de Seguros.

Balance de 1912.

ACTIVO

Pesetas.

Créditos contra Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito...	102.150,70
Caja y cuentas corrientes...	29.656,04
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español...	23.366,76
Metalíl...	4.904,78
Mobiliario...	3.504,10
Gastos de fundación...	98.526,87
Deudores diversos:	
Primas vencidas pendientes de cobro, Mutua...	31.604,83
Idem Id. fd., Anónima...	2.171,25
Pérdida...	90.411,43
SUMA...	320.298,00

PASIVO

Capital social suscrito...	250.000,00
Dividendo...	173,55
Reserva para fluctuación de valores...	500,00
Idem para créditos de dudoso cobro...	303,25

Reservas técnicas:	
Reservas de riesgos en curso, Mutua...	6.661,61
Idem de fd. en fd., Anónima...	6.012,56
Idem para amortizar gastos de fundación...	9.656,13
Idem para siniestros pendientes de la Anónima...	700,00

Acuerdos diversos: Saldo en el Banco de España, cuenta del Crédito y Banqueros...	46.200,87
SUMA...	\$20.298,00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

DEBE

Siniestros de la Mutua...	17.072,05
Idem de la Anónima...	6.878,70

Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción...	12.619,30
Idem generales...	3.677,37
Idem de Administración...	13.882,14
Idem de propaganda...	1.850,07
Comisiones de cobro de la Mutua...	91,48
Idem Id. de la Anónima...	4.587,26
Contribuciones e impuestos...	4.691,85
Imprevistos...	2.472,83
Quebrantos...	1.155,11

Reservas técnicas:	
Reservas de riesgos en curso de la Mutua...	6.661,61
Idem de fd. en fd. de la Anónima...	6.012,56
Idem para siniestros pendientes de liquidación de la Anónima...	700,00
Reserva para fluctuación de valores...	500,00
Reserva para créditos de dudoso cobro...	303,25
Idem para amortizar los gastos de fundación...	9.101,30

Amortizaciones:	
Mobiliario...	389,34
Material...	544,97
Otras pérdidas...	383,80

SUMA... **94.068,21**

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Bes. fija de riesgo en curso de la Mutua.....	15.284,66
Idem f. f. de la Andalucía.....	8.028,93
Idem para siniestros pendientes de liquidación de la Mutua.....	5.782,50
Idem para liquidación de vales.....	800,00
Idem para créditos de éfico cobro.....	199,10
Seguros de ganados.....	15.460,30
Ganadería, Sociedad Mutua.....	22.103,08
	62.723,59

Producto de los fondos invertidos:

Derechos de pólizas y adiciones.....	329,70
Precios.....	800,00
Intereses vencidos.....	64,30
	704,40

Beneficios resultantes:

Beneficios por otros conceptos.....	238,79
Saldo deudor.....	30.411,43

SUMA.....**94.083,21**

Oronte, 31 de Diciembre de 1913.—El Jefe de Contabilidad, Felipe Fernández.—El Director Gerente, por vacante, Higinio V. Anchelares.—V.º B.º—El Vocal Interventor, Manuel A. Álvarez.
X—1110

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 de Junio próximo, a las once, se celebre el sorteo de 75 obligaciones de interés fijo de la línea de Valencia á Utriel, que deben amortizarse, correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio próximo.

Lo que se convocará para conocimiento de los obligacionistas que quieren concorrir al sorteo, que será público y tendrá lugar en esta Corte, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Paseo de Recoletos, 17.

Madrid, 24 de Mayo de 1913.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.
X—1107

El Consejo de Administración de esta Compañía participa á los señores Accionistas de la misma que, en cumplimiento de lo acordado por la Junta general ce-

lebrada el día 4 del actual, desde 1.º de Julio próximo se pagará por el ejercicio de 1912 un dividendo de 24 pesetas por acción, con deducción de pesetas 1.235 por impuestos, ó sea un líquido de pesetas 22.715 mediante entrega del cupón número 70.

Los pagos se efectuarán os:

Parl., conforme á los anuncios allí publicados;

Madrid, en la estación del Norte, Banco Español de Crédito y Banco de España;

Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil;

Bilbao, en el Banco de Bilbao;

Valencia, en las Oficinas de la Compañía.

También será satisfecho el expresado dividendo en provincias, por todas las sucursales del Banco de España, y por los corresponsales del Banco Español de Crédito.

Madrid, 24 de Mayo de 1913.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.
X—1108

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de Obligaciones, que desde 1.º de Julio próximo se pagará el cupón correspondiente de los siguientes valores:

CLASES DE OBLIGACIONES	Número del cupón.	Valor del cupón.	Desembolso.		Liquido a pagar.
			Pesetas.	Pesetas.	
Norte, 3.ª serie.....	60	7,50	0,541	6,959	
Idem, 4.ª id.....	56	7,50	0,541	6,959	
Idem, 5.ª f. f.	50	7,50	0,479	7,021	
Segovia á Medina.....	57	7,50	0,541	6,959	
Especiales Pamplona.....	71	7,50	0,541	6,959	
Priego i Barcelona.....	66	7,50	0,498	7,002	
Zaragoza á Barcelona, 6 por 100.....	112	15,00	0,702	14,298	
Idem 5 por 100.....	112	12,50	0,620	11,880	
Idem 3 por 100, A.....	100	7,50	0,455	7,045	
Idem 3 por 100, B.....	100	7,125	0,413	6,682	
Zaragoza á Pamplona, antiguas.....	109	7,50	0,498	7,002	
Villalba á Segovia, 4 por 100.....	8	10,00	0,571	9,429	
Bilbao, 3.ª serie.....	71	6,25	0,341	5,809	
Almanzora á Valencia y Tarragona, serie 1.ª.....	105	7,125	0,421	6,704	
Idem f. d. series A, B, C y D.....	103	7,125	0,421	6,704	
Idem f. d. especiales, 4 por 100.....	7	9,50	0,542	8,958	
San Juan de las Abadesas, serie A.....	46	7,87	0,475	7,395	
Idem f. d. B.....	46	89,87	2,375	86.995	
Valencia á Utriel, 1.ª hipoteca.....	53	7,25	>	7,25	

Los pagos se efectuarán:

En París, conforme á los anuncios allí publicados.

En Madrid: Estación del Norte, Banco Español de Crédito y Banco de España. En Barcelona: Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao: Banco de Bilbao.

En Valencia y Santander: Oficinas de la Compañía. También serán satisfechos en provincias los cupones de las clases indicadas, por orden las encuestas del Banco de España y por todos los correspondientes del Banco Español de Crédito.

Madrid, 24 de Mayo de 1913.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—1108

Sociedad Anónima La Alcañina.**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, suscitado el 29 del corriente, se convoca á segunda Junta general ordinaria á los Accionistas de la misma para el día 20 de Junio próximo, y hora á las seis de la tarde, en Alcalá, calle de San Fernando, 51, bulevar.

Dicha Junta se celebrará en cumplimiento de lo que determina el artículo 30 e los Estatutos, y en ella se tratará del estado y marcha de los trabajos de la Sociedad y de la forma ó forma deributar los fondos necesarios para la continuación de dichos trabajos, adoptándose los acuerdos que sean pertinentes.

Se previene que para la asistencia á la Junta habrá de cumplirse por parte de los Accionistas lo que proviene el artículo 31 de los Estatutos.

Alicante, 24 de Mayo de 1913.—El Presidente Gerente, J. M. Mezat.

X—1114

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.**CONVOCATORIA PARA LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Por haber ocurrido errores en la redacción de este anuncio, publicado en la GACETA del día 24, se reproduce hoy rectificado.

El Consejo de Administración convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, el martes 17 de Junio próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, número 12.

Después de la Junta general ordinaria, los señores Accionistas se reunirán en Junta general extraordinaria, para los efectos siguientes:

1.º Aprobación de la compra, por esta Compañía, de la línea férrea del Puerto de Santa María á Santuario de Sierra Morena.

2.º Aprobación de los anticipos convenidos en vista de la adquisición de la línea de Bobadilla á Algeciras, perteneciente á la Algeciras (Gibraltar) Railway Co., y del activo de esta Compañía; y autorizar, en consecuencia, un aumento de capital social y una emisión de Obligaciones.

3.º Autorizar la modificación de los artículos 6.º, 7.º y 86 de los Estatutos de nuestra Compañía.

Los tenedores de 20 acciones, cuando menos, que deseen asistir á las Juntas, deberán depositar sus títulos (o resguardos de depósito de los mismos) con diez días de anticipación á la fecha de la re-

unión, ó ser, á más tardar el dia 7 de Junio inclusive.

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España, Paseo de Recoletos, número 12, ó en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En París, en la Banque de Paris et des Pays Bas, en el Crédit Lyonnais, en la Société Générale, en el Comptoir National d'Escompte de París, en la Société Générale do Crédit industriel et commercial, en la Banque de l'Union Parisenne, en la Société centrale de la Banque de Provinces, y en las sucursales y agencias de estos Establecimientos en París, en los Departamentos y en el Extranjero.

En Lyon, en la Société Lyonnaise de Dépôts, de comptescourants et de Crédit industriel.

Todo Accionista que haya depositado sus acciones hasta la fecha del 7 de Junio, y que concorra á la Junta general extraordinaria, convocada para recordar acerca del aumento de capital y modificaciones de los Estatutos—ó que se haga

representar en aquélla—recibirá una ficha de asistencia de valor de un franco ó peseta por acción, que le será satisfecho después de la Junta; la cual, para quedar legalmente constituida, deberá reunir, conforme á la Ley, los dos tercios, por lo menos, de las acciones.

Madrid, 26 de Mayo de 1913.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo de Gorcatiza. X-1109

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneira".—Paseo de San Vicente, núm. 20.